



Universidad Nacional
de Entre Ríos

ORDENANZA 445

ANEXO IV a

Modelo de Autorización de convocatoria y aprobación de pliegos

REF.: EXP-RECT-UER: *****

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,

VISTO la solicitud de adquisición de (descripción de bienes o servicios) obrante a fojas xxxx, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto para la adquisición de los bienes que interesan es de xxxx, y se ha realizado la previsión presupuestaria según foja xxxx.

Que para su adquisición y de acuerdo a los procedimientos legales vigentes, corresponde diligenciarse a través de una (procedimiento de selección a adoptar), de acuerdo a lo informado por (Área administrativa que informa procedimiento) a fs. xxxx

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en las ordenanzas 256 y modificatoria 419 y en el (articulado del Estatuto -texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05- que corresponda, según la autoridad que resuelva).

Por ello,

EL RECTOR/ DECANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento de (procedimiento de selección a adoptar) a fin de adquirir (descripción de bienes o servicios) cuyo trámite correrá bajo registro interno N° (Numero otorgado por sistema) y que se hará de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza xxxx y del Decreto 1023/2001, y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares obrante de fs. xxxx a xxxx del expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Conformar las comisiones de apertura de ofertas, de evaluación y de recepción que entenderá en la presente contratación:

33.-//



**Universidad Nacional
de Entre Ríos**

ORDENANZA 445

//

Comisión de Apertura de Propuestas xxxx

Comisión de Evaluación de Propuestas xxxx

Comisión de Recepción xxxx

ARTÍCULO 4°.- Disponer a través de las aéreas pertinentes el cursado de las invitaciones a los proveedores del rubro específico, y la publicación en el sitio de Internet del Sistema SIU-Diaguita “Sistema de Gestión de Contrataciones y Registro Patrimonial de Bienes” de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese (en caso de licitaciones Privadas o Públicas deben ser resoluciones numeradas) comuníquese y, cumplido, archívese.
